7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2025-2820 *Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones correspondientes al expediente AT-73-2022.*

I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU (CIF A95075578), con domicilio social en la avenida San Adrián, número 48 de Bilbao, solicitó autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado:

"Ampliación y Compactación de la subestación transformadora de Reparto de 30/13,8kV denominada STR La Plana".

En cumplimiento de los trámites que establece la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27/12/2013); el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27/12/2000); el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica (BOC número 19 de 29/01/2003); el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 («Boletín Oficial del Estado» número 68 de 19/03/2008) y el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 («Boletín Oficial del Estado» número 139 de 09/06/2014), la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 33 de 18 de febrero de 2025 y en la página web de esta Dirección General (dgicc.cantabria.es).

Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación a los organismos afectados.

Durante la fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Así mismo, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, presentó, junto con la solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción, las autorizaciones de los siguientes organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general: Ayuntamiento de Castro Urdiales, Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Dirección General de Urbanismo y Ordenación de Territorio y Dirección General de Cultura. Así mismo consta autorización de AESA a través de la licencia de obra emitida por el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 24/2013; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, modificado mediante el Real Decreto-ley 23/2020; en el Decreto 6/2003, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de legal y vigente aplicación.

CVE-2025-2820

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A.U relativa a la concesión de autorización administrativa previa y autorización de construcción del proyecto de ejecución de la actuación mencionada.

Esta Dirección General, visto el informe del Servicio de Energía, resuelve:

Conceder a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma S.E. Corbán 55/12 kV. Sustitución celdas de 12 kV", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Actuaciones proyectadas:

ALCANCE DE LA REFORMA.

SISTEMA DE 30 KV

Se desmontarán los equipos de intemperie del sistema, junto con el conjunto de la estructura metálica y se demolerán sus cimentaciones correspondientes.

Se montará en un (1) nuevo edificio de hormigón de construcción monobloque, un (1) módulo de celdas de interior blindadas, con aislamiento en SF6, cuya composición se describe a continuación:

— Dos (2) posiciones de Línea blindadas de interior con interruptor, denominadas "Abanto-Castro 1", "Abanto-Castro 2.

— Dos (2) posiciones de Transformador de potencia (T-1) y (T-2), blindadas de interior con interruptor.

— Una (1) posición de Partición-Remonte formada por un juego de dos (2) celdas físicas blindadas de interior: Partición (con interruptor) y Remonte (sin interruptor).

— Dos (2) posiciones de Medida tensión en barras blindadas de interior sin interruptor, instaladas en las celdas físicas de Partición y Remonte.

Las posiciones de Partición y Remonte que interconectan dos (2) módulos de celdas, conforman en conjunto una única posición de Partición de Barras como función eléctrica compuesta por dos (2) celdas físicas.

Todos los circuitos se conectan al embarrado principal a través de un interruptor automático de corte en SF6, excepto la celda de Remonte.

Los equipos desmontados, se llevarán a un gestor de residuos autorizado CAT. Estos gestores son contratados y atribuidos por i-DE.

TRANSFORMACIÓN.

Se sustituirá el Transformador de potencia (T-1) de relación de transformación 30/13,8 kV, 6 MVA de potencia y grupo de conexión Dyn11 por otro de la misma relación de transformación, de 10/12,5 MVA de potencia ONAN/ONAF y grupo de conexión Dyn11.

Será necesario adaptar las bancadas existentes con unas dimensiones capaces de alojar los futuros Transformadores de potencia de 25 MVA de potencia.

CVE-2025-2820

Se sustituirán las dos (2) Reactancias monofásicas limitadoras de corriente de falta a tierra de 4 Ω (TZ-1) y (TZ-2), conectadas en el neutro de sus respectivos Transformadores de potencia, por dos (2) Resistencias monofásicas de Puesta a Tierra. La función de estas es dar sensibilidad a las protecciones de tierra y dotar a las mismas de una misma referencia de tensión, así como limitar la intensidad de defecto a tierra en el sistema de 13,8 kV.

SISTEMA DE 13,8 KV.

Se desmontarán los equipos de intemperie del sistema, junto con el conjunto de la estructura metálica y se demolerán sus cimentaciones correspondientes.

Se montarán en un (1) nuevo edificio prefabricado de hormigón dos (2) módulos de celdas de interior blindadas con aislamiento en SF6, cuya composición se describe a continuación:

Módulo 1.

— Una (1) posición de Transformador, blindada de interior con interruptor.

— Tres (3) posiciones de Línea, blindadas de interior con interruptor.

— Una (1) posición de Alimentación a Transformador Servicios Auxiliares, blindada de interior sin interruptor.

— Una (1) posición de Medida tensión en Barras blindadas de interior sin interruptor, instalada en la celda física correspondiente a la de Servicios Auxiliares del módulo.

— Una (1) posición de Partición blindada de interior con interruptor, instalada en una celda física.

Módulo 2.

— Una (1) posición de Transformador, blindada de interior con interruptor.

— Cuatro (4) posiciones de Línea, blindadas de interior con interruptor.

— Una (1) posición de Alimentación a Transformador de Servicios Auxiliares, blindada de interior sin interruptor.

— Una (1) posición de Medida tensión en Barras blindada de interior sin interruptor, instalada en la celda física correspondiente a la de Servicios Auxiliares del módulo.

— Una (1) posición de Unión blindada de interior, instalada en una celda física.

La posición de Partición y Unión de Barras que interconectan dos (2) módulos de celdas, conforman en conjunto una (1) única posición de Partición de Barras como función eléctrica compuesta por dos (2) celdas físicas.

En el sistema de 13,8 kV, la tensión de diseño es de 20 kV mientras que la tensión de energización/inundación es de 13,8 kV.

Todos los circuitos se conectan al embarrado principal a través de un interruptor automático de corte en SF6, excepto los circuitos de Servicios Auxiliares y los circuitos de Medida que se conectan por medio de fusibles calibrados de alto poder de ruptura.

Se reserva espacio en los nuevos edificios de 13,8 kV para habilitar la incorporación de nuevas celdas para las posiciones de Línea y Batería de Condensadores en un futuro, de tal forma que en el "módulo 1" quedará espacio para albergar tres (3) celdas más de Línea y una celda (1) de Batería de Condensadores y en el "módulo 2" dos (2) celdas más de Línea y una (1) celda de Batería de Condensadores.

En el mismo edificio, en una sala con acceso independiente desde el parque de intemperie de la instalación, se alojará el sistema de control de la subestación.

CVE-2025-2820

SERVICIOS AUXILIARES DE CORRIENTE ALTERNA.

Se dotará a la instalación de dos (2) Transformadores de Servicios Auxiliares trifásicos de 250 kVA de potencia, de relación 13,8 kV + 2,5% + 5% + 7,5% + 10% / 0,420- 0,242 kV y ubicados en el parque de intemperie, próximos a los edificios en los que se alojarán sus celdas de alimentación.

La potencia del (TSA-1) y (TSA-2) será suficiente para alimentar el equipo de filtrado de los Transformadores de potencia.

Se dotará a la instalación un (1) nuevo armario de distribución de Servicios Auxiliares de C/A "Smart".

SERVICIOS AUXILIARES DE CORRIENTE CONTINUA.

Se sustituirán los equipos compactos Rectificador-Batería existentes, por (2) nuevos equipos compactos tipo "Smart", compuestos por un (1) Rectificador alimentado a 220 V – 50 Hz, con salida a 125 V corriente continua y una (1) Batería de Plomo estanco de alta temperatura con una capacidad de 100 A/h.

Se dotará a la instalación un (1) nuevo armario de distribución de Servicios Auxiliares de C/C "Smart".

CONTROL Y PROTECCIONES.

Se sustituirá el sistema de control existente por uno nuevo, de tipo digital e integrado (SIPCO). Dicho sistema estará formado por distintas unidades de posición (UCP´s) alojados en los cajones de Baja Tensión de las celdas de 30 y 13,8 kV.

En total se instalarán cinco (5) armarios de control y protecciones, ubicados todos ellos en una sala con acceso independiente desde el exterior del nuevo edificio prefabricado de hormigón donde también se alojarán los dos (2) módulos de celdas de 13,8 kV.

Los armarios que componen el sistema de control y protecciones de la instalación son los siguientes:

— Una (1) Unidad de Control de Subestación UCS/ACS y mesa para consolas de control.

— Un (1) armario de Protecciones, Puntos Propios y Regulación para cada posición de Transformador.

— Un (1) armario en el que localizará la unidad central de la Protección Diferencial de Barras del sistema de 30 kV.

— Un (1) armario SWITCH en el que localizarán los repartidores de FO para comunicar la UCS/ACS con las protecciones situadas en los diferentes armarios y las celdas de 13,8 kV.

Los equipos reemplazados, serán desmontados y retirados, se llevarán a un gestor de residuos autorizado CAT. Estos gestores son contratados y atribuidos por i-DE.

ADENDA PROYECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO AMPLIACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE REPARTO DE 30/13,8 kV DENOMINADA STR LA PLANA redactada por el Ingeniero Industrial Asier Betegón Muñoz y visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Gipuzkoa con número V00670/2024, el 12 de septiembre de 2024.

Situación: La subestación STR LA PLANA de 30/13,8 kV, se encuentra en la calle Aureliano Linares Rivas, junto al depósito de agua en el término municipal de Castro Urdiales (39700), en una parcela propiedad de i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S. A.U. La parcela destinada a la instalación se localiza en la coordenada georreferenciada (coordenadas U.T.M) siguiente: X: 482.146 Y: 4.802.301

CVE-2025-2820

La autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga bajo las siguientes condiciones:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión de la Autorización de Explotación.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La presente Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa del Construcción del proyecto de ejecución se otorga salvo perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y medio ambiente.

Novena: La instalación se ejecutará en un plazo de veinticuatro meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Décima: La autorización de suministro provisional para pruebas quedará condicionada a la expresa petición de la misma en la que deberá dejar constancia de la idoneidad de la instalación y cumplimiento reglamentario para su puesta en servicio con garantías de seguridad y carácter temporal, por un mes, a partir de la fecha de presentación de la misma.

Undécima: Para la Autorización de Explotación de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 y el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

CVE-2025-2820

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 28 de marzo de 2025.

El director general de Industria, Energía y Minas,

José Luis Ceballos Pereda.

2025/2820

CVE-2025-2820